



Autonomía Municipal Plena para Rosario y que la Carta Orgánica sea elaborada por la Convención Municipal

La propuesta elaborada por Comunidad Rosario plantea incorporar en la nueva Constitución de Santa Fe una cláusula que garantice el reconocimiento pleno, efectivo y participativo de la Autonomía Municipal, cimentada en el **principio del Autogobierno Local, decisión ciudadana e Igualdad de Género**, con especial énfasis en la ciudad de **Rosario como sujeto político y jurídico diferenciado**.

El texto plantea que la nueva Constitución reconozca la **Autonomía Municipal Plena como forma de gobierno local**, permitiendo a los municipios, y en particular a Rosario, **dictar su propia Carta Orgánica, a través de una Asamblea Constituyente**, estableciendo sus formas de organización, de participación ciudadana y su régimen económico-financiero, conforme a principios republicanos, de legalidad, control y equidad territorial.

“Rosario requiere un régimen especial, que reconozca su rol metropolitano, su complejidad social y su densidad institucional. La autonomía permitiría enfrentar con más eficacia problemas estructurales como la violencia, la desigualdad, la crisis habitacional, el transporte y el desarrollo económico. En esta nueva Constitución debemos saldar una deuda histórica del constitucionalismo provincial con los municipios, y en particular con Rosario, ciudad que por tamaño, complejidad y aporte económico exige un régimen institucional propio y robusto. Incluir esta cláusula en la nueva Constitución permitiría superar el anacronismo institucional vigente, cumplir con el mandato constitucional nacional y consolidar gobiernos locales fuertes, participativos y adecuados a la complejidad de la sociedad contemporánea. Sin autonomía no puede existir una verdadera participación ni planificación estratégica sostenida”, aseguraron integrantes de Comunidad.

Cabe mencionar que, a pesar del mandato constitucional del artículo 123 de la Constitución Nacional (reforma de 1994), que reconoce a los municipios el derecho a dictar su propia Carta Orgánica, Santa Fe ha eludido por décadas su implementación. Con lo cual, los municipios santafesinos carecen de autonomía política, institucional, económica y normativa plena, funcionando bajo un régimen de tutela del poder provincial. En este contexto, Rosario, la ciudad más poblada y con mayor densidad institucional de la provincia, sigue rigiéndose por una ley orgánica dictada en 1934 (Ley 2756), obsoleta, inadecuada y centralista.

La iniciativa plantea que la autonomía no solo es un derecho institucional, sino también una herramienta de democratización real, justicia territorial y eficacia gubernamental. Reivindica a **Rosario como motor político, económico y cultural de la provincia y del país, y como ciudad que merece capacidad institucional plena para gobernarse a sí misma**, en diálogo directo con el resto del sistema institucional de Santa Fe.



Regulación integral de la Inteligencia Artificial

La propuesta elaborada por Comunidad Rosario plantea incorporar en la nueva Constitución de Santa Fe una cláusula que regule de forma integral y con jerarquía normativa el desarrollo, uso y supervisión de la inteligencia artificial (IA), con el fin de proteger los derechos fundamentales en el contexto de la **Cuarta Revolución Industrial**.

La iniciativa se fundamenta en la necesidad de adaptar el derecho constitucional a una realidad digital crecientemente dominada por algoritmos, asegurando que la innovación tecnológica se encuadre en valores democráticos, equidad social y soberanía tecnológica. Dicha propuesta busca posicionar a Santa Fe como vanguardia del constitucionalismo digital en América Latina, asumiendo un rol pionero y consagrando principios rectores en su Constitución, **afirmando que la inteligencia artificial debe ser una herramienta al servicio del bien común y no una amenaza a la democracia o la equidad**. El texto se **apoya en estándares internacionales como la Ley de IA de la Unión Europea (AI Act), la Recomendación sobre Ética de la IA de la UNESCO y el Convenio Marco del Consejo de Europa (2024)**, que promueven principios como transparencia, no discriminación, explicabilidad y control humano.

“Desde el punto de vista de Derechos Humanos, la IA puede vulnerar garantías como el acceso a la Justicia, el debido proceso, la privacidad, la igualdad y la dignidad humana, en especial si se delegan decisiones a algoritmos opacos o se usan datos sin control. Necesitamos una normativa que evite “cajas negras” en decisiones públicas y establecer límites claros al uso de tecnologías que puedan amplificar sesgos o vulnerar libertades individuales”, aseguraron integrantes de Comunidad.

El texto constitucional sugerido reconoce el uso legítimo de IA, pero exige que sus aplicaciones respeten derechos, sean comprensibles y estén sometidas a revisión humana y control judicial. También **propone crear una Autoridad Técnica de Supervisión de IA con autonomía e idoneidad**, que garantice el cumplimiento de estos principios.

El objetivo principal de la propuesta es **incorporar en la nueva Constitución de Santa Fe una cláusula que regule la IA desde un enfoque de Derechos Humanos, transparencia y control democrático**, articulando con Nación la incorporación de múltiples actores que promuevan la Soberanía Tecnológica y la cultura de derechos digitales.



Rango constitucional para Derechos de Consumidores y Usuarios

La propuesta elaborada por Comunidad busca consagrar en la nueva **Constitución de la Provincia de Santa Fe los Derechos de Consumidores y Usuarios como derechos fundamentales**. Dicha propuesta, parte de un diagnóstico claro: las relaciones de consumo están atravesadas por profundas desigualdades estructurales entre proveedores (informados, poderosos) y consumidores (vulnerables, aislados, con escaso acceso a la información). Esta asimetría exige una protección reforzada, basada en el principio de favor debilis, ampliamente reconocido en la doctrina nacional e internacional.

A diferencia de la Constitución Nacional (art. 42) y numerosas constituciones provinciales, como así también cartas magnas de países como España, Perú, Colombia y Brasil, donde se reconoce el rol activo del Estado en garantizar estos derechos, la actual Constitución santafesina de 1962 carece de toda mención al tema. En Santa Fe, aunque existen organismos como la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de Comercio Interior y Servicios (que dentro del Poder Ejecutivo, cuenta con un área de Defensa del Consumidor) y diversas oficinas municipales, el sistema es fragmentado y carece de jerarquía normativa y de mecanismos eficaces de protección.

La iniciativa plantea **la incorporación de un nuevo artículo en la Constitución que reconozca expresamente derechos como el trato digno, la salud, la seguridad, la información adecuada y la educación para el consumo responsable**. Asimismo, contempla la **creación de organismos específicos con independencia, recursos y potestades efectivas**, garantizando vías administrativas y judiciales ágiles y gratuitas, incluyendo acciones colectivas.

“Es el **Estado el que debe organizar un sistema integral, coordinado y permanente de protección al consumidor, reconociendo la participación ciudadana y de asociaciones de consumidores, extendiendo la protección a las relaciones digitales y promoviendo el consumo sustentable, la transparencia y la no discriminación algorítmica**. No se trata de un gesto simbólico, sino de un cambio estructural en el **rol del Estado santafesino frente a los abusos del mercado**, que posicionaría a nuestra provincia en línea con los estándares más avanzados del derecho constitucional contemporáneo”, aseguraron integrantes de Comunidad.

Se propone además una autoridad autónoma provincial de aplicación, con mecanismos alternativos de resolución de conflictos y articulación con municipios, **fortalecimiento la educación del consumidor y la transparencia comercial, garantizando una participación social organizada y protegida frente a los riesgos del entorno digital**. La propuesta pretende construir una ciudadanía económica activa, en la que el consumidor deje de ser un eslabón débil y se convierta en sujeto de derechos con herramientas reales para ejercerlos.